

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : WILLIAM VIGOYA BENAVIDEZ
RADICACION : 2017-00128

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de julio de 2017. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil diecisiete (2017)

I. Se reconoce personería al Dr. LUÍS ENRIQUE HERNÁNDEZ RINCÓN para que actúe como apoderado judicial del señor WILLIAM ALEJANDRO VIGOYA CANAVERAL conforme al poder otorgado.

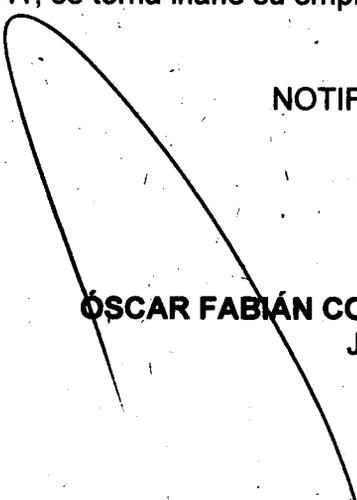
II. Se requiere al señor WILLIAM ALEJANDRO VIGOYA CANAVERAL a fin de que aporte registro civil de nacimiento que acredite el parentesco con el causante, así como también manifieste si acepta o repudia la herencia deferida.

III. Téngase por agregado el diligenciamiento de la comunicación realizada a la menor SALOMÉ VIGOYA PARRA por medio de su representante legal, tal como se observa a folio 37.

IV. Advierte el Despacho que como quiera que la calidad de heredera de la menor SARA CAMILA VIGOYA MEDINA no aparece en el expediente, su comparecencia queda supeditada al emplazamiento de quienes crean tener derecho a intervenir en el presente juicio de sucesión, por tanto, no debe ser emplazada conforme se ordenó en el numeral 5° del auto de fecha 20 de abril de 2017.

Así mismo, como quiera que el señor WILLIAM ALEJANDRO VIGOYA CANAVERAL, otorgó poder para hacerse parte en el presente proceso, tal como se observa a folio 41, se torna inane su emplazamiento.

NOTIFÍQUESE,


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por ESTADO	
No. <u>55</u>	del <u>21 JUL</u> 2017
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	